PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2757____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA AUMENTAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 164/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NIPON AUTOMOTORES S.A., DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 30 de diciembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia a la Licitación Pública Nacional con Contrato N° 164/2011, suscripto con la Firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, dentro del Llamado "Adquisición de Camionetas", a los efectos de elevar a consideración del Señor Ministro la solicitud de ampliar el plazo de vigencia conforme a la Nota presentada por la Dirección Ejecutiva del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del PAMA; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice la suscripción de la Adenda de aumento de plazo de vigencia del Contrato N° 164/2011, hasta el 31/08/12 dentro del citado Llamado; **b)** Autorice a la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva, (Exp. Nº SUOC11-001837), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 311 de fecha 29 de diciembre de 2011, expresa entre otros: "...Que, según el Memorándum FOCEM N° 625/2011, de la Dirección de la UEP-FOCEM, en virtud de la cual solicita una adenda al Contrato N° 164/2011, suscripto con la Firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, ampliando el plazo de vigencia hasta el 31/08/12. Dicho pedido se realiza considerando que no se cuenta con la NO OBJECIÓN de la UTF/CRPM.

Es importante para el proyecto la Adenda solicitada para el cumplimiento de sus objetivos y por estar enmarcado dentro del "Convenio FOCEM relativo al Proyecto Piloto "Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (COF-PAMA)", y sus anexos complementarios, suscripto por nuestro país, al cual me remito. Por ser un Convenio Internacional y por aplicación del Artículo 2° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se encuentra expedita la vía para acceder a lo solicitado.

Que, en atención a lo solicitado es necesario modificar por Adenda el Contrato N° 164/2011, ampliando el plazo de vigencia del mismo hasta el 31/08/12.

Atento a las documentaciones obrantes en autos y a las disposiciones legales mencionadas, esta Asesoría Legal considera procedente modificar por Adenda en los términos solicitados el Contrato N° 164/2011, suscripto dentro del Llamado "Adquisición de Camionetas", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, en el marco del PAMA, Resolución Ministerial mediante; y autorizar al Director General de la DINCAP, la suscripción de la respectiva Adenda".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 29 de diciembre de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LA C.
ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2757

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA AUMENTAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 164/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NIPON AUTOMOTORES S.A., DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la suscripción de la Adenda de aumento de plazo de vigencia del Contrato N° 164/2011, hasta el 31/08/12, suscripto con la Firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, dentro del Llamado "Adquisición de Camionetas", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem